

ACUERDO N° 008 DE 2013

Por el cual se incorpora una partida al presupuesto general de la UNIBAC, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013.

EL CONSEJO DIRECTIVO

DE LA INSTITUCION UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE CIENCIAS DE BOLÍVAR,
En uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 69 de la constitución Política consagró y garantizó la autonomía Universitaria facultando a las universidades para darse sus propios estatutos, de acuerdo con el régimen especial establecido por la Ley.

Que en desarrollo del precepto constitucional citado, el Congreso expidió la Ley 30 de 1992, por lo cual se organizó el Servicio Público de la Educación Superior.

Que de conformidad con lo normado por el parágrafo del artículo 57 de la Ley 30 de 1992, las instituciones pueden elaborar y manejar su presupuesto de acuerdo con las funciones que le corresponden.

Que el Artículo 29 de la ley 30 de 1992 establece que: "La autonomía de las Instituciones universitarias, o escuelas tecnológicas y de las instituciones técnicas profesionales estará determinada por su campo de acción y de acuerdo con la presente Ley, en los siguientes aspectos:

- a) Darse y modificar los estatutos
- b) Designar sus autoridades académicas y administrativas.
- c) Crear, desarrollar sus programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos.
- d) Definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.
- e) Seleccionar y vincular a sus docentes, lo mismo que a sus alumnos.
- f) Adoptar el régimen de alumnos y docentes
- g) Arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional..."

Que el Artículo 65 de la Ley 30 de 1992 en su literal f), establece que es función del Consejo Directivo "Aprobar el presupuesto de la Institución".

Que mediante el Acuerdo No. 08 del 28 de diciembre de 2013, el Consejo Directivo aprobó el presupuesto general de la UNIBAC.

Que la Ley No. 1607 de 2012, en su artículo 20 creó a partir del 1 de enero de 2013 el impuesto sobre renta para la equidad, CREE, artículo que fue reglamentado mediante decreto No. 1835 del 28 de agosto de 2013 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público "Por el cual se reglamenta el parágrafo transitorio del artículo 24 de la Ley 1607 de 2012" en el cual se definieron los criterios para la asignación y distribución de los recursos del punto adicional destinado a financiar las instituciones de educación superior públicas, entre otras.





Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Resolución No. 2839 del 3 de septiembre de 2013 "por la cual se efectúa una desagregación en el Presupuesto de Gasto de Inversión del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal 2013 y se ordena el giro" en el artículo 1º realizo una desagregación para la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar - UNIBAC, por valor de UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$1.638.961.455), del recurso 16 – Fondos Especiales, y en la misma Resolución en su artículo 2º ordenó realizar la transferencia a las entidades beneficiarias – ejecutoras del CREE descritas y en las cuantías señaladas.

Que se hace necesario adicionar al rubro en el presupuesto de Ingresos y Recursos de Capital de la vigencia 2013, para incorporar los recursos del CREE, de acuerdo a lo autorizado en sesión de Consejo Directivo de fecha 28 de octubre de 2013.

Que en mérito de lo expuesto.

RESUELVE

Artículo 1: Adiciónese al rubro de Transferencias Intergubernamentales-Aporte Nacional en el Presupuesto de Ingresos con códigos y denominación de la siguiente manera:

020150001	APORTE NACIONAL	1.638.591.455
-----------	-----------------	---------------

Artículo 2: Adicionar al presupuesto de gastos de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar para la Vigencia Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, la suma de UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$1.638.961.455), en el rubro de Inversión de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar – UNIBAC.

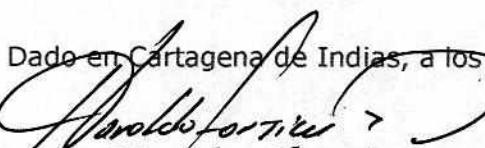
030508581202	COMPRA DE EQUIPOS	1.515.004.455
030508581204	MANTENIMIENTO, REPARACIONES Y CONSTRUCCIONES	123.587.000

Artículo 3: Adiciónese el PAC en la suma de UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$1.638.961.455).

Artículo 4: Autorícese a la Vicerrectoría Administrativa, Tesorería, Contabilidad y Presupuesto, para que procedan de conformidad.

Artículo 5: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y aprobación por parte del Consejo Directivo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los 28 OCT. 2013

 HAROLD FORTICH GONZÁLEZ
 Presidente

28 OCT. 2013


 ELIZABETH TORRES ANAYA
 Secretaria